



OFICIO N° 104796
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.34°/373

VALPARAÍSO, 04 de junio de 2025

La Diputada señora JAVIERA MORALES ALVARADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación del señor Pedro Soto Geisha y la señora Lorena Peña Mendoza, que denuncian haber sido objeto de un proceso negligente por parte de organismos relacionados con la red de protección de la infancia, indicando qué institución es la encargada de tramitar el permiso de salida de un niño del país, por qué no se tramitó correctamente en este caso, y las medidas adoptadas por la institución correspondiente dada la negligencia en su tramitación, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA





Solicitud no se publica en cumplimiento con lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de datos de carácter personal.